



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA**
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés

RADICADO: 19001-4003-005-2011-00212-00
DEMANDANTE: BANCO POPULAR
DEMANDADO: MARILYN COTOCUE BERNAL
PROCESO: EJECUTIVO

Auto de sustanciación Nro. 0110

Visto el oficio que antecede y teniendo en cuenta que este Juzgado tomó atenta nota del embargo de remanentes solicitado por El Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán (en la actualidad Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca) en el proceso 2018-00138, por otra parte considerando que El Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán mediante oficio No. 349 (pag15) de abril 6 de 2021 en el proceso Ejecutivo con radicado 2020-00109 solicitó la aplicación del artículo 466 C.G.P. consistente en tomar nota de los remanentes en el presente expediente, se dispondrá el levantamiento de la medida en el proceso 2018-00138 del Juzgado Quinto Civil Municipal de Popayán y se tomara nota de la solicitud del proceso 2020-00109 procedente del Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán.

En consecuencia, el Juzgado.

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: TENGASE por levantada la medida de remanentes solicitada por el JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN (en la actualidad Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca), comunicada mediante oficio N° 3234 del 02 de noviembre de 2.018.

ARTÍCULO SEGUNDO: TOMAR atenta nota del embargo de remanentes y en su debida oportunidad, si a ello hubiera lugar póngase a disposición del JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE POPAYÁN, para el proceso 2020-00109, adelantado por LUIS HERNANDO GIRON SOLANO en contra de MARILYN COETOCUE BERNAL, los bienes o dineros desembargados y que queden del presente proceso. Oficiese por secretaria al JUZGADO SEGUNDO CIVIL

MUNICIPAL DE POPAYÁN, haciéndole saber que se tomó atenta nota del embargo de remanentes comunicado.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b7da1a083ef430dd17f46f0c9cf8934d29eeb8fed4ef64eaf0a66484c403bd3**

Documento generado en 21/02/2023 05:53:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>